



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 8 de Mayo de 2019

RES. PRESIDENCIA N° 395 /2019

VISTO:

El TEA N° A-01-00011159-3/2019, la Resolución CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Daniela Benítez, Auxiliar en la Dirección del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos, solicita licencia extraordinaria por excedencia de maternidad sin goce de haberes desde el día 23 de mayo de 2019 y hasta el día 18 de noviembre de 2019 inclusive.

Que a la mencionada agente se le concedió licencia por maternidad desde el día 07 de enero de 2019 y hasta el día 06 de mayo de 2019 inclusive, a continuación se le otorgó licencia ordinaria compensatoria y razones particulares hasta el día 22 de mayo de 2019, y posteriormente solicita licencia extraordinaria por excedencia de maternidad.

Que cumplidos los requerimientos del art. 41 del reglamento interno, la conformidad prestada por su superior, y atento a lo normado en el apartado G del artículo 48 (Res. Pres. N° 1259/15) del Reglamento Interno, corresponde otorgar la licencia por excedencia de maternidad.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia–.

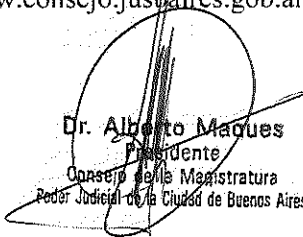
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder a la Sra. Daniela Benítez, Auxiliar en la Dirección del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos, licencia extraordinaria sin goce de haberes por excedencia de maternidad a partir del día 23 de mayo de 2019 y hasta el día 18 de noviembre de 2019 inclusive.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaria Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Daniela Benítez y a la Dirección del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos, a fin de notificar a la interesada, a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 395 /2019


Dr. Alberto Maques
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires